

Nº de Resolución: 1942
F. de Resolución: 25/09/2019

DECRETO

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CALAHORRA, LOTE Nº 2 (CALZADO)

Vista el acta de la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el Cuerpo de Policía Local de Calahorra efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 24 de Septiembre de 2019, en la que estudiados los datos de las ofertas presentadas que se deben analizar para aplicar los criterios de adjudicación, se determinó que de acuerdo con los porcentajes establecidos en el apartado 18 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se obtuvo el siguiente resultado:

Orden	Proponente	Calidad 40%	Precio 45%	Mejoras 15%	Total
1	SUMUN EQUIPAMIENTOS S.L.	34	45	13	92

Visto el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local y de constitución de la misma, publicado en el B.O.R. nº 77 de 28 de junio de 2019, reservándose la Alcaldía Presidencia las competencias para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación y según se dispone en el artículo 151 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y a la vista de los criterios de adjudicación determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el Cuerpo de Policía Local de Calahorra:

1. Proposición nº 2, presentada por SUMUN EQUIPAMIENTOS S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SUMUN EQUIPAMIENTOS S.L. (C.I.F. nº B-95613642, y domicilio social en Sondika -Bizkaia-, calle Torretxi Bidea, 5 pabellón 2, c.p. 48.150) por ser el único licitador presentado y admitido, y cuya oferta se ajusta a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya en la Caja de la Corporación garantía definitiva por importe de 254,08.- Euros. Asimismo deberá aportar la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica en los términos que constan en el apartado 11 del Anexo I del PCAP, así como la suscripción de la póliza que se indican en el apartado 16 del Anexo I del PCAP. Asimismo y si no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberá presentar la documentación referida a capacidad de obrar, bastantear y poderes.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del valor estimado del contrato, en concepto de penalidad.

Toda la documentación señalada deberá presentarse o bien mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público o bien sede electrónica del Ayuntamiento de Calahorra, en la dirección: <https://sede.calahorra.es>, en el apartado Catálogo de trámites / Aporte de documentación. Si la garantía definitiva se presentara mediante avales o valores, además del procedimiento señalado, el original del documento acreditativo se deberá enviar al Servicio de Intervención.

TERCERO.- Publicar extracto del presente Decreto en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El presente acuerdo de clasificación de ofertas, por ser un acto de trámite no cualificado, podrá ser objeto de alegaciones por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme se determina en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la impulsión y ejecución de los precedentes acuerdos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Jorge Luis Rodríguez Gabrielli, Subjefe Acctal. del Servicio de Policía Local, encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

SÈPTIMO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Patrimonio, Policía Local y Contratación, a los efectos precedentes.

LA ALCALDESA



Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mª Belén Revilla Grande